

CULO 1°- Autorizar la licencia sin goce de haberes por razones particulares, Artículo 13°, Apartado II Inciso «b») del Decreto Nacional N° 3413/79, a la docente María Gabriela SERRA, Legajo N° 17.894.127/00, en una (01) hora cátedra Titular de 7° año 6° división y en cuatro (04) horas cátedra Interinas de 7° año 6° división del espacio curricular Lengua, ambas del turno tarde de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 1 «Antártida Argentina» de la ciudad de Ushuaia, a partir del día diecinueve (19) de agosto y hasta el día veinticinco (25) de noviembre de 1.999».

ARTICULO 2°- Notifíquese a la interesada, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archívese.

ALVAREZ

RESOL. N° 1269 USHUAIA, 02-09-99

ARTICULO 1°- Dejar sin efecto a partir del cuatro (04) de agosto de 1.999, la Resolución del Ministerio de Educación y Cultura N° 1168/99, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notifíquese a la interesada, comuníquese a quienes corresponda, dése al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archívese.

ALVAREZ

RESOL. N° 1270 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- Ampliar los términos del Artículo 5° de la Resolución M.E. Y C. N° 167/99, mediante la cual se declara la caducidad del Sumario Administrativo ordenado por Resolución M.E. Y C. N° 044/95, quedando de la siguiente manera: «ARTICULO 5°- Notificar con copia de la presente Resolución y del Dictamen A.L.P. N° 150/99, a los agentes Héctor Hugo MARINI; Andrés Tomislao BRONZOVICH; Tomás David ISLA; René ARGANARAZ; Celina PEREIRA; Marcelino Anastasio FERNANDEZ; Ivo ARKO; Silvina FERRARI; Adriana del Valle NINO; Viviana Leonor RUBINSTEIN y Silvia Esther ZANNI.»

ARTICULO 2°- Notificar a la Sra. ZANNI, con copia de la presente, de la Resolución M.E. Y C. N° 167/99 y del Dictamen A.L.P. N° 150/99.

ARTICULO 3°- Comunicar a la Junta de Clasificación y Disciplina de E.G.B. 3 y Polimodal, a la Dirección de E.G.B. 3 y Polimodal, a la E.P.E.T. N° 1 de Ushuaia y a la Dirección Técnico Operativa y de Relaciones Laborales para su remisión a la Coordinación Provincial de Recursos Humanos. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ALVAREZ

RESOL. N° 1271 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- Ampliar los términos vertidos en el Artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1.190/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera: «ARTICULO 1°- Reconocer la Transferencia de los cargos titulares que se detallan en el Anexo I de la presente, a partir del día veintiocho (28) de mayo de 1.999, por los motivos expuestos en el exordio.»

ARTICULO 2°- Comunicar a la Supervisión General, a la Junta de Clasificación y Disciplina de los Niveles Inicial y Primario y a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ALVAREZ

RESOL. N° 1272 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- No hacer lugar a la solicitud de licencia sin goce de haberes, Artículo 13°, Apartado II, Inciso «e» del Decreto Nacional N° 3.413/79, efectuada por la Sra. María GONZALEZ, D.N.I. N° 6.192.749, conforme a los considerandos precedentes y al Dictamen A.L.P. N° 1.318/99.

ARTICULO 2°- Notificar a la recurrente con copia autenticada de la presente y del Dictamen A.L.P. N° 1.318/99, haciéndole saber que se encuentra agotada la vía administrativa y que cuenta con un plazo de NOVENTA (90) días hábiles judiciales a partir de la notificación de la presente para iniciar las acciones legales conforme a derecho y de acuerdo a lo preceptuado por los Artículos 7°, 15° y 24° de la Ley N° 133.

ARTICULO 3°- De forma.

ALVAREZ

RESOL. N° 1273 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- APROBAR el pago de las facturas y a favor de las firmas que se detallan en el Anexo I que forma parte del presente, por la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS VEINTICINCO (\$ 16.425,00), en concepto del servicio prestado en el período comprendido entre el 21 de Junio al 20 de Julio del corriente, a través de la Cuenta N° 1710412/8, denominada «CUENTA UNICA DEL TESORO», por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°- IMPUTARSE A LAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS: 1-1-1-03-14-1-01-3-2-2-0-00-3-4-0-16-00-00-00-1-11, del ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ALVAREZ

RESOL. N° 1274 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- Desestimar la presentación interpuesta por la docente Ercilia AVILA PASCOLO, D.N.I. N° 9.299.981, conforme a los considerandos precedentes y al Dictamen de A.L.P. N° 1.327/99.

ARTICULO 2°- Notificar a la presentante con copia autenticada de la presente y del

Dictamen A.L.P. N° 1.327/99.

ARTICULO 3°- De forma.

ALVAREZ

RESOL. N° 1275 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- Autorizar a la docente Estela Guillermina SILVA Legajo N° 12.049.199/00, Maestra Complementaria de la Escuela Provincial N° 13 «ALMI-RANTE GUILLEMO BROWN» de la ciudad de Ushuaia, a usufructuar la Licencia Anual Reglamentaria año 1.998, a partir del día 31 de julio y hasta el 14 de setiembre de 1.999, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ALVAREZ

RESOL. N° 1276 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- Autorizar a la docente Soraya Isabel ZARACHO Legajo N° 14.639.202/00, Secretaria Titular de la Escuela Provincial 5 «JOSE MARIA BEAUVOIR» de la localidad de Tolhuin, a usufructuar los veinte (20) días pendientes de Licencia Anual Reglamentaria año 1.998 a partir del día 31/07 y hasta el 19/08/99.

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada y comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ALVAREZ

RESOL. N° 1277 USHUAIA, 03-09-99

ARTICULO 1°- Destacar en Comisión de Servicio a la ciudad de Río Grande a la Coordinadora General del Pacto Federal Educativo, Arq. Mónica M. CHENLO, por los motivos expuestos en los Considerandos.

ARTICULO 2°- Autorizar el pago del traslado por los tramos USHUAIA - RIO GRANDE - USHUAIA, y la liquidación y pago de dos (2) días de viáticos, a favor de la agente mencionada en el Artículo precedente, por un importe total de PESOS CIENTO NOVENTA Y SEIS (\$ 196,00).

ARTICULO 3°- El gasto que demande la presente se encuentra contemplada en los fondos transferidos por el Ministerio de Cultura y Educación de la Nación a la Cuenta Corriente N° 53520115/08 del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Ushuaia, denominada «PACTO FEDERAL EDUCATIVO».

ARTICULO 4°- Efectuar las Rendiciones que correspondan de los fondos no reintegrables al Ministerio de Cultura y Educación de la Nación.

ARTICULO 5°- De forma.

ALVAREZ

RESOL. N° 1278 USHUAIA, 06-09-99

ARTICULO 1°- No hacer lugar a la solicitud de licencia Artículo 13°, Apartado II, Inciso «d» del Decreto Nacional N° 3.413/79, efectuada por la Sra. Alejandra Delia FERNANDEZ PERA, Legajo N° 14.210.889/01, conforme a los considerandos precedentes y al Dictamen de A.L.P. N° 1.336/99.

ARTICULO 2°- Notificar a la docente con copia autenticada de la presente y del Dictamen A.L.P. N° 1.336/99.

ARTICULO 3°- Comunicar a quienes corresponda. Dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

ALVAREZ

RESOL. N° 1279 USHUAIA, 06-09-99

ARTICULO 1°- Rectificar el Artículo 1° de la Resolución M.E. y C. N° 1202/99, el cual quedará redactado de la siguiente manera: CONCEDER Licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, a la Agente Categoría 10 P.A. y T. señora Mónica Alejandra HERMIDA, Legajo N° 14.413.497/00, a partir del día veinticuatro (24) de mayo del año 1.999 y por el término que dure su función, de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Artículo 13°, Apartado II, Inciso e) del Decreto Nacional N° 3413/79».

ARTICULO 2°- Notificar a la interesada, comunicar a quienes corresponda, dar al Boletín Oficial de la Provincia y oportunamente archivar.

ALVAREZ

RESOL. N° 1280 USHUAIA, 07-09-99

ARTICULO 1°- Aprobar el pago de subsidio, correspondiente al mes de Agosto del corriente año, a los Establecimientos Educativos de Gestión Privada de la Provincia, otorgados mediante Decreto Provincial N° 48/99 y su rectificatorio Decreto Provincial N° 1447/99, que el mismo es por una suma total de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 647.762,26), de acuerdo a lo indicado en el Anexo I que forma parte integrante de la presente, por los conceptos vertidos en el exordio.

ARTICULO 2°- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida presupuestaria: 1-1-1-03-14-1-01-515-0-00-3-4-0-16-00-00-00-1-11, correspondiente al ejercicio económico en vigencia.

ARTICULO 3°- De forma.

ALVAREZ